MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO N° 53/13

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "HSAM de HILARIO SAUCEDO MARTÍNEZ"

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE

AÑO: 2013

CONTRATO Nº 53/13
"SERVICIOS DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **DR. GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº 330.184, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 51/13, de fecha 20 de agosto de 2013, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **HILARIO SAUCEDO MARTINEZ** con Cédula de Identidad Nº 1.318.078 en carácter de propietario de la firma unipersonal **HSAM** con **RUC Nº 1318078-9**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Calle 5to casi 11 de setiembre, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Contratación Directa CD Nº 32/2013 para la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (si las hubiere)

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

HSAM
Tel: 963.609

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2013	2	008	001	00	240	30	36	99	36.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264.883. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 32/13, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, según Resolución SNPP N° 235/13. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 453 /13. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

HSAM de Hilario Saucedo Martínez									
N°	CODIGO	DESCRIPCION	DETALLE	UM	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO POR CANTIDAD
1	72102305-001	Mantenimientos de aire acondicionado - tipo split y ventana de 12.000, 18.000, 24.000, 36.000 y 48.000 BTU	Limpieza de evaporador Limpieza de condensador Limpieza de serpentina Ajustes de gas Ajustes eléctricos Lubricación de motor de ventilador	SERVICIO	106	HSAM	PARAGUAY	205.000	21.730.000
2	72102305-001	Reparación de aire acondicionado tipo split de 12.000 BTU	Cambio de placa electrónica universal	SERVICIO	3	HSAM	PARAGUAY	190.000	570.000
3	72102305-001	Reparación de aire acondicionado tipo split de 18.000 BTU	Cambio de capacitor de 50 mf	SERVICIO	10	HSAM	PARAGUAY	210.000	2.100.000
4	72102305-001	Reparación de aire acondicionado tipo split de 18.000 BTU	Reparación de fuga de gas	SERVICIO	5	HSAM	PARAGUAY	215.000	1.075.000
5	72102305-001	Reparación de aire acondicionado tipo split de 18.000 BTU	Cambio de placa electrónica universal	SERVICIO	3	HSAM	PARAGUAY	190.000	570.000
6	72102305-001	Reparación de aire acondicionado tipo split de 24.000 BTU	Reparación de fuga de gas	SERVICIO	5	HSAM	PARAGUAY	240.000	1.200.000
7	72102305-001	Reparación de aire acondicionado tipo split de 24.000 BTU	Cambio de placa electrónica universal	SERVICIO	4	HSAM	PARAGUAY	220.000	880.000
8	72102305-001	Reparación de aire acondicionado tipo split de 36.000 BTU	Reparación de fuga de gas	SERVICIO	5	HSAM	PARAGUAY	280.000	1.400.000

HSAM
Tel: 963809

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

9	72102305-001	Reparación de aire acondicionado tipo split de 36.000 BTU	Cambio de contractores trifásicos	SERVICIO	5	HSAM	PARAGUAY	280.000	1.400.000
10	72102305-001	Reparación de aire acondicionado tipo split de 48.000 BTU	Cambio de placa electrónica	SERVICIO	5	HSAM	PARAGUAY	280.000	1.400.000
11	72102305-001	Reparación de aire acondicionado tipo split de 48.000 BTU	Cambio de contractores trifásico	SERVICIO	5	HSAM	PARAGUAY	280.000	1.400.000
Total									**33.725.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 33.725.000.-** (guaraníes treinta y tres millones setecientos veinticinco mil.-) ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la recepción de la orden de Servicio referida para la prestación de los servicios. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica del SNPP. -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.

HSAM
Tel: 663.609

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias los estrados judiciales, siempre que la materia sea arbitrable. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------
Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 5 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------

Sr. Hilario Saucedo Martínez
C.I. N° 1.318.078
PROPIETARIO
H-SAM

Dr. Guillermo Sosa
Director General SNPP

HSAM
el: 963.609